



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, el Magistrado Jorge Sánchez Morales, así como por el Magistrado por Ministerio de Ley Juan Carlos Medina Alvarado, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Jorge Sánchez Morales, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-93/2017**, promovido por Karla Isabel Artigas Gutiérrez, a fin de impugnar de dicho órgano legislativo local, la determinación de separarla del cargo de diputada por el principio de representación proporcional, en el Congreso del Estado de Nayarit.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por 

unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido, acordando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Karla Isabel Artigas Gutiérrez.

**SEGUNDO.** Se reencauza el presente juicio a efecto de que sea el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, quien conozca y resuelva la demanda presentada por la actora, por ser el órgano competente para conocer y emitir la resolución respectiva.

**TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.”

A continuación, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, haciendo suyo el proyecto, dada la ausencia justificada de la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta del acuerdo plenario de cumplimiento en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave SG-JDC-65/2017, promovido por Silvia Martínez Inurriaga, a fin de impugnar de la Comisión

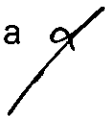


de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, diversas omisiones, entre ellas, de resolver el medio intrapartidario que presentó la ahora actora, el seis de mayo del año en curso, en contra de violaciones en el procedimiento de selección de Kenya Ahumada Medina como candidata de ese instituto político al cargo de regidora por el principio de mayoría relativa, en Tecuala, Nayarit.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido, acordando lo siguiente:

**"PRIMERO.** Se tiene por **cumplido** el acuerdo plenario de seis de junio, y en consecuencia, la sentencia del juicio ciudadano SG-JDC-65/2017.

**SEGUNDO.** Se **conmina** a la Comisión de Justicia, así como a sus integrantes que en lo sucesivo atienda las sentencias y los requerimientos formulados por los Magistrados Instructores, con el objeto, de que, en la medida de lo posible, se privilegie el derecho de los justiciables a recibir una respuesta jurídica pronta y completa."

Acto seguido, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, haciendo suyo el proyecto, dada la 

ausencia justificada de la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave SG-JDC-79/2017, promovido por Juan Carlos Covarrubias García, a fin de impugnar de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, la omisión de acatar lo resuelto por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de ese partido político, en el expediente CNHJ-NAY-224/17, relacionado con su registro en la fórmula número uno de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional en el Estado de Nayarit, del referido instituto partidario.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**"ÚNICO.** Se tiene por cumplida la sentencia emitida el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, en el expediente SG-JDC-79/2017."

Finalmente, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de cumplimiento relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave SG-JDC-



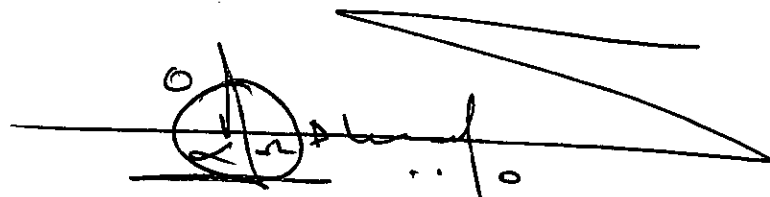
77/2017, promovido por Carmen Leticia Gollas Solís, a fin de impugnar de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Nayarit, la resolución de treinta de abril pasado, emitida en el expediente SECPV/1718032300748, que declaró improcedente la solicitud de credencial para votar con fotografía de la actora.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**"PRIMERO.** Se tiene a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral a través de su Vocalía en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Nayarit dando cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala Regional el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, atento a las razones jurídicas contenidas en este acuerdo plenario.

**SEGUNDO.** En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 199, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, archívese este expediente para los efectos previstos en los artículos 37 y 39 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación."

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las quince horas de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, el Magistrado Electoral, así como por el Magistrado por Ministerio de Ley, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



**EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA SÁNCHEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



**JUAN CARLOS MEDINA ALVARADO**  
**MAGISTRADO**



**JORGE SÁNCHEZ MORALES**  
**MAGISTRADO**



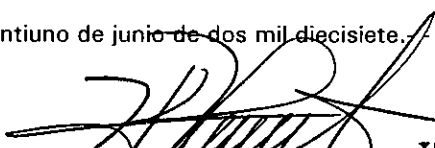
**OLIVIA NAVARRETE NAJERA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

**CERTIFICO**

Que el presente folio con número seis corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-65/2017, SG-JDC-77/2017, SG-JDC-79/2017 y SG-JDC-93/2017. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.-----



**OLIVIA NAVARRETE NAJERA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**del Poder Judicial de la Federación**  
**SALA GUADALAJARA**  
**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**PLURINOMINAL**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DE ACUERDOS**